

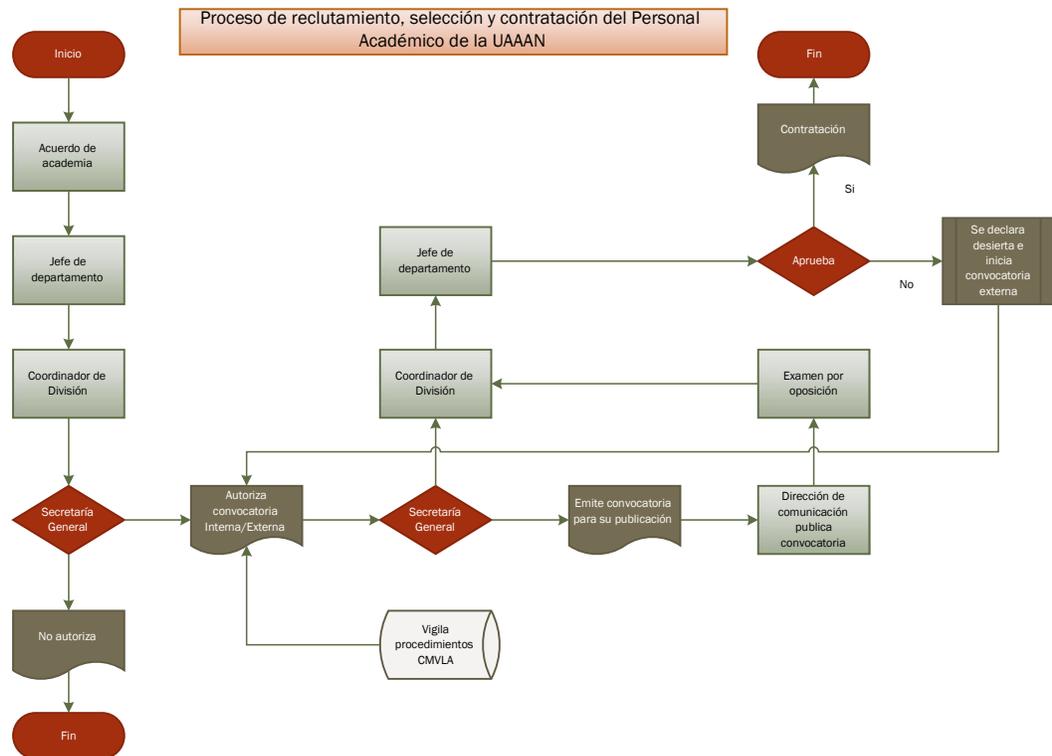


SECRETARIA GENERAL

**Manual de Procedimientos para
Reclutamiento, Selección y Contratación del
Personal Académico de la
Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro**

Julio 2107

Manual de Procedimiento para reclutamiento, selección y contratación del personal académico de la Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro



1. Identificación de las necesidades de personal académico

El proceso se inicia con la necesidad documentada, para contratar un profesor investigador, por parte de la academia departamental, en base a esta necesidad, se emite una solicitud (oficio) del jefe del departamento, a través de su respectiva coordinación de división (oficio), hacia la Secretaría General de la Universidad. Una vez analizada la solicitud, la Secretaría General Autoriza mediante oficio (oficio) la publicación de la respectiva convocatoria, de la cual en la Universidad existen 2 tipos:

1.1.- Convocatoria interna (Documento).- Esta se realiza con la finalidad de permitir la participación en el examen de oposición del personal de la universidad que ya cuenta con base y que cumple con los requisitos señalados en la convocatoria. Esta convocatoria contiene también fecha, lugar y hora para la recepción de la documentación de los candidatos, indicando lo correspondiente para realizar el examen de oposición. El procedimiento para su publicación interna es el siguiente: Una vez recibida la autorización (oficio) en la jefatura departamental a través de la coordinación (oficio), es responsabilidad del jefe del departamento en acuerdo con la academia departamental generar la

convocatoria y enviarla por la misma vía hacia Secretaria General. Esta convocatoria, para revisión, ajuste de fechas, tiempo de publicación así como fecha de examen de oposición se envía (oficio) desde Secretaria a la Comisión Mixta de Vigilancia Laboral Académica (CMVLA), la cual está integrada por dos miembros de la administración en turno y dos del sindicato único de trabajadores académicos de la Universidad. Una vez revisada por la CMVLA, corresponde al Secretario General de la Universidad firmar y publicar dicha convocatoria (Documento) al interior de la Universidad.

1.2.- Convocatoria externa (Documento).- En esta convocatoria, para examen de oposición, externo participan todos los interesados en la plaza correspondiente y que cumplen los requisitos requeridos en la convocatoria. Esta convocatoria se publica cuando la interna se declara desierta (oficio). La solicitud es por medio de oficio del jefe de departamento vía coordinación (oficio) y se autoriza por secretaria general (oficio). Esta convocatoria, para revisión, ajuste de fechas, tiempo de publicación así como fecha de examen de oposición se envía desde Secretaria (oficio) a la CMVLA. Una vez revisada por la CMVLA, corresponde al Secretario General de la Universidad firmar y publicar por medio de la dirección de comunicación dicha convocatoria (Documento) en un periódico local así como uno de circulación nacional

2. Selección del Personal Académico.

El concurso por oposición (Clausula 16 CCT) consiste en el procedimiento público y abierto mediante el cual en todas las instancias, en las categorías académicas contratadas por la universidad, se evalúa a los concursantes a través del examen de los antecedentes profesionales y académicos y de los conocimientos y aptitudes que posean en el área correspondiente, a fin de determinar quién debe ocupar dicha categoría de acuerdo a la convocatoria. La Universidad deberá comunicar a la CMVLA (oficio), la hora, fecha y lugar en que se dará este proceso para que esté presente y lo vigile. En el examen de oposición está presente un comité evaluador conformado por los integrantes de la academia departamental correspondiente quienes mediante su voto deciden la contratación del candidato seleccionado. También en el examen están presentes los integrantes de la CMVLA para vigilar el proceso.

3. Contratación

Una vez terminado el examen se genera un acta de examen (acta) con los resultados a notificar a los participantes y se comunica a secretaria general (oficio) el candidato seleccionado para su contratación. Para la contratación Secretaria General solicita a recurso Humanos realice el contrato (contrato) en la categoría correspondiente de acuerdo a la convocatoria. Finalmente se realiza una evaluación por parte de los alumnos en el transcurso del semestre con las materias impartidas y al final de este la evaluación se realiza por los integrantes de la academia, con la cual solicitan su contratación definitiva en la universidad (oficio).

Los profesores investigadores tendrán la categoría que se les otorgue al momento de su contratación, y podrán ser promovidos con base en los procedimientos y mecanismos que estén establecidos en la reglamentación sobre ingreso, promoción y permanencia del personal académico.

Art 15.- Son profesores investigadores aquellas personas que, habiendo sido seleccionadas conforme a los procedimientos establecidos en la legislación universitaria vigente, hayan sido contratadas y realicen una función de naturaleza académica al servicio de la universidad; podrán serlo por tiempo indeterminado y determinado, o por obra determinada.

Los profesores investigadores por tiempo indeterminado realizan una función académica específico de naturaleza permanente.

Los profesores investigadores por obra determinada son los que desempeñan un trabajo específico, de acuerdo a la naturaleza de una obra.

Por la duración de su jornada podrán ser de tiempo completo, medio tiempo, tiempo parcial o profesores de asignatura.

La categoría y nivel de los profesores investigadores de la universidad corresponde a su formación académica y se rige de acuerdo con lo establecido en el reglamento respectivo y en las demás disposiciones legales vigentes.

Art 16.- De acuerdo con las disposiciones legales, corresponde a la universidad, en forma exclusiva, fijar los términos y procedimientos del ingreso, la promoción y la permanencia del personal académico, así como de los deberes y derechos correspondientes al ámbito académico y a su calidad de miembro de la comunidad universitaria.